

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA № 056-2021- FONDECYT-DE

Lima, 22 de junio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 011-2021/FONDECYT/UES/ACLM de fecha 18 de junio de 2021, que cuenta con la conformidad del responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído N° 35-2021-FONDECYT-UES de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Reunión N° 41 del Comité Técnico de FONDECYT, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, y la Ley Nº 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", es lograr la formación de una nueva generación de investigadores y promover el intercambio y la cooperación científica franco-peruana, a través del otorgamiento de becas de doctorado bajo el formato de "co-tutela" o de "co-dirección", tanto en Francia como en el Perú en el ámbito de Ciencias de la Vida;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-FONDECYT-DE de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", que contiene, entre otros documentos, las Bases del Concurso, las cuales establecen en el numeral 4 el proceso de Evaluación, Selección y Resultados, y señala que el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección y el Institut de Recherche pour le Développement - IRD, son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso, los mismos que, según lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases en mención, serán publicados por la Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida a través de las páginas web del FONDECYT y la EPG-UPCH. Asimismo, los resultados del concurso serán formalizados por el FONDECYT, de acuerdo con su normativa institucional;

Que, el artículo 38 del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015,



modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece que la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 18 del artículo 12 del referido Manual Operativo, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 13 del artículo 12 del dispositivo acotado, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, señalan que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.2 del Artículo 7 del dispositivo acotado, señala como parte de las funciones de dicho Comité, la selección de las propuestas que fueron presentadas por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, según los criterios establecidos en las Bases del concurso del Esquema Financiero;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", señalando que se contó con 01 postulación, la misma que resultó no apta en la etapa de elegibilidad. Precisó que en la etapa de evaluación, realizada entre el FONDECYT e IRD, y ejecutada en forma paralela a la etapa de elegibilidad; la única postulación presentada resultó aprobada. Finalmente, señaló que, luego de la revisión correspondiente, el Directorio de la Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida acordó declarar desierta la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", en tanto la propuesta presentada resultó no apta, no habiendo seleccionados;

Que, conforme consta en el Acta de Reunión Nº 41 de fecha 17 de junio de 2021, el Comité Técnico del FONDECYT, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión los resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", presentados por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT señalando que no hubo seleccionados;

Que, mediante el Informe Nº 027-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 22 de junio de 2021, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 248-2021-CONCYTEC-OGAJ de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC opina que resulta viable proyectar una Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida", en ejercicio de las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT establecidas en el Manual Operativo de FONDECYT, aprobado



mediante Resolución de Presidencia Nº 010-2015-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia Nº 033-2016-CONCYTEC-P y las Bases del concurso, considerando lo resuelto por Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, Órgano de Línea responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT;

Que, conforme lo resuelto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT se advierte que resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y de la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, las Resoluciones de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-FONDECYT-DE; y N° 026-2016-FONDECYT-DE modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2021-FONDECYT-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida" presentados por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Registrese y comuniquese.

FONDECYT



### **ANEXO**

# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 056-2021-FONDECYT-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E026-2021-01 denominado "Becas en Programas Doctorales – Escuela Doctoral Franco Peruana en Ciencias de la Vida"

La convocatoria ha quedado DESIERTA